

Carrera nueva N° 11.307/12: Especialización en Estudios Psicológicos de la Enseñanza y Aprendizaje en Contextos Escolares, Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Dictamen considerado por la CONEAU el día 7 de Octubre de 2013 durante su Sesión N° 386.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Estudios Psicológicos de la Enseñanza y Aprendizaje en Contextos Escolares, Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Estudios Psicológicos de la Enseñanza y Aprendizaje en Contextos Escolares, Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, a dictarse en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento del siguiente compromiso:

- Se celebre el convenio específico con el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut para garantizar la formación práctica de los estudiantes de la Especialización en las instituciones educativas, y en el cual se detalle la actividad a realizar, la modalidad de supervisión y evaluación, y las responsabilidades de cada una de las partes.

Se efectúa la siguiente recomendación para el mejoramiento de la calidad:

- Se convaliden por la autoridad institucional correspondiente las modificaciones introducidas en la estructura de gestión.

ANEXO

I- INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera nueva de Especialización en Estudios Psicológicos de la Enseñanza y el Aprendizaje en Contextos Escolares, de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (UNPSJB), Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, a dictarse en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo.

Los objetivos académicos de la carrera son: generar un espacio formativo centrado en el análisis de prácticas, representaciones y creencias vigentes y dominantes acerca de la problemática del aprender en las instituciones escolares; reconocer y configurar criterios de actuación para la intervención institucional que se sustenten en perspectivas contextualizadas, inscriptas y casi constitutivas de los entornos donde se ejercen; configurar una mirada profesional basada en la investigación, que posibilite interpretar más allá de lo aparente; construir un repertorio de estrategias de enseñanza y aprendizaje que promuevan genuinos aprendizajes por comprensión.

En oportunidad de respuesta al informe de evaluación se actualiza la información acerca de las actividades de investigación que se desarrollan en la Unidad académica, vinculadas a la carrera nueva:

Cantidad de actividades de investigación informadas	Cantidad de actividades de investigación vigentes a la fecha de presentación de la solicitud de acreditación ante la CONEAU	Cantidad de actividades de investigación en las que se informa la participación de docentes de la carrera nueva	Cantidad de integrantes del cuerpo académico que participan o participaron en las actividades de investigación informadas	Cantidad de actividades de investigación en las que se informan resultados	Cantidad de actividades de investigación en las que se informa evaluación externa
6	4	5	4	5	3

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior (Res. CS) N° 028/12, mediante la cual se aprueba el proyecto de Especialización en Estudios Psicológicos de la Enseñanza y el Aprendizaje en Contextos Escolares, según consta en la Res. Consejo Directivo (CD) N° 52/12 (que se presenta); Res. CS N° 024/12, mediante la cual se designa a la Directora y a los integrantes del Comité Académico; Res. CS N° 146/12, mediante la cual se aprueba el

Reglamento General de Carreras de Posgrado; Res. CD N° 172/12 mediante la cual se encuadra institucionalmente la figura de docente-tutor en la que se enmarcan las tutorías. En la respuesta de la Institución se adjuntan las Res. Decanales N° 59/13 y N° 60/13 -ad referéndum del Consejo Directivo-, mediante las cual se designan a la Coordinadora Académica de la carrera y a los nuevos integrantes del Comité Académico, respectivamente. También se presenta un convenio de colaboración entre la Universidad y el Ministerio de Educación de la Provincia de Chubut.

El posgrado se centra en temas y problemas de la enseñanza y el aprendizaje en coherencia con la orientación y el desarrollo de la Unidad académica, dedicada a la formación de profesores en Ciencias Sociales. Se informa la participación en las becas de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad y de otros organismos CONICET, PROFOR y Secretaría de Políticas Universitarias, lo que se considera suficiente para la carrera. La mayoría de los proyectos de investigación informados en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se encuentran vigentes y abordan problemáticas pertinentes a la Especialización.

Con respecto a la normativa, se presentan las designaciones de los nuevos integrantes del Comité Académico. Teniendo en cuenta que los anteriores miembros de ese órgano colegiado fueron designados por el Consejo Superior resulta necesaria la ratificación de la máxima autoridad institucional a la modificación en la estructura de gestión. También se presenta un convenio de colaboración entre la Universidad y el Ministerio de Educación de la Provincia de Chubut. Al respecto, será necesario que se celebre un convenio específico con ese organismo público para garantizar la formación práctica de los estudiantes de la Especialización en las instituciones educativas. El mismo deberá incluir un detalle de la actividad a realizar, la modalidad de supervisión y evaluación, y las responsabilidades de cada una de las partes.

La estructura de gobierno está conformada por una Directora, una Coordinadora Académica y un Comité Académico integrado por 6 miembros (incluyendo a la Directora).

Son funciones de la Directora: generar propuestas de evaluación permanente de la carrera y proponer al Comité Académico los ajustes correspondientes; organizar el proceso de implementación de la carrera en todos sus aspectos administrativos; participar en las instancias de trabajo del Comité Académico, sugiriendo criterios para la toma de decisiones. Son funciones de la Coordinadora Académica: acompañar a los alumnos en sus procesos de cursado y producción de trabajos de seminario y en la elección de sus directores de tesis; asistir a los estudiantes en sus experiencias de campo, sobre todo en lo atinente a la sistematización de los resultados de

recolección de datos; asistir a los alumnos en el acceso a la bibliografía y a las revistas electrónicas sugeridas. Son funciones del Comité Académico: generar estrategias de consolidación académica hacia el interior de la carrera; acompañar al Director en la toma de decisiones ante situaciones no previstas en la respectiva reglamentación; proponer los criterios académicos para la producción de los trabajos de tesis de la carrera; proponer la designación de los jurados de tesis; acompañar a los alumnos en sus procesos de cursado y producción de trabajos de seminario y en la elección de sus directores de tesis; asistir a los estudiantes en sus experiencias de campo, sobre todo en lo atinente a la sistematización de los resultados de recolección de datos; asistir a los especialistas en el acceso a la bibliografía y a las revistas electrónicas sugeridas.

A continuación se enumera la información sobre la Directora de la carrera nueva, actualizada en la respuesta al informe de evaluación:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Profesora y Licenciada en Ciencias de la Educación, Especialista en Docencia Universitaria y Magister en Educación Superior, todos los títulos expedidos por la UNPSJB. Asimismo, es Magister en Psicología Cognitiva y Aprendizaje, y Magister en Procesos Cognitivos y Aprendizaje (Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales) y Doctora por la Universidad de Buenos Aires.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora Adjunta Ordinaria en la Institución.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí (categoría 3 en el Programa Nacional de Incentivos).
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (2 publicaciones en revistas con arbitraje y 5 en medios sin arbitraje, un capítulo de libro, un libro y 10 trabajos presentados en reuniones científicas).
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí (ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis).

La estructura de gobierno resulta adecuada.

La Directora de la carrera posee formación académica y antecedentes pertinentes para cumplir con las responsabilidades asignadas. Informa trayectoria en docencia universitaria y en gestión académica, cuenta con experiencia en la formación de recursos humanos y participación en proyectos de investigación. La Coordinadora Académica informa antecedentes en docencia universitaria y desempeño en el ámbito profesional relacionado a la temática de la carrera. También consigna producción científica y participación en proyectos de investigación, lo que resulta adecuado para el desempeño de sus funciones.

Del análisis de los antecedentes académicos y trayectorias profesionales informadas por los nuevos integrantes del Comité Académico, se concluye que todos cuentan con un perfil adecuado para desempeñar las funciones asignadas. Informan experiencia en la formación de recursos humanos, poseen antecedentes en la gestión académica y en docencia universitaria, han participado en jurados de concursos docentes y de tesis y poseen adscripción a organismos de investigación.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la inserción institucional, estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes. Se efectúa el siguiente compromiso:

- Se celebre el convenio específico con el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut para garantizar la formación práctica de los estudiantes de la Especialización en las instituciones educativas.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se convalide por la autoridad institucional correspondiente la modificación introducida en la estructura de gestión.

II- PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información con respecto del plan de estudios:

Plan de estudios
Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Resolución del Consejo Superior N° 028/12
Duración en meses reales de dictado (no incluye el plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizado el cursado): 15 meses
Plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizado el cursado: 12 meses

Carga horaria total de la carrera nueva: 380 horas de actividades curriculares	Horas Teóricas: 280 horas	Horas de Prácticas: 100 horas
Actividades obligatorias de otra índole: 48 horas de trabajos de campo, no estipuladas en el plan de estudios.		
Organización del plan de estudios: El conjunto de actividades curriculares se ha construido sobre la base de los siguientes criterios: una formación general de tipo conceptual, mediante 3 seminarios que apunten a la formación teórica desde las diferentes dimensiones (psicológicas, institucionales, sociopolíticas) del aprendizaje en las instituciones educativas; una formación multidisciplinaria que procure impartir herramientas, mediante 3 seminarios para el abordaje de problemáticas educativas de las instituciones escolares en general y del aprendizaje en particular; una formación metodológica, mediante 4 talleres en los que se impartirán herramientas de intervención ante el aprender en las instituciones escolares.		
Cantidad de Ciclos, Tramos o Módulos: 3 (Área de Formación General; Área de Formación Interdisciplinaria y Área de Formación Metodológica)	Materias comunes: 12 (380 horas)	Materias electivas: 0
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución: 0		

En la respuesta al informe de evaluación, se aclara que las asignaturas poseen la totalidad de sus horas presenciales y se corrige la carga horaria consignada en las fichas de actividades curriculares atendiendo a lo establecido en la normativa.

La denominación de la carrera se considera adecuada, acorde a los objetivos y competencias propuestas, y alineada con las titulaciones requeridas para la admisión (Profesores o Licenciados en Ciencias de la Educación, Historia, Letras, Geografía, Matemática, Biología o Psicología, Licenciados en Psicopedagogía, Psicopedagogos, Licenciados en Educación o en Educación Especial). El objeto de estudio de la Especialización se encuadra dentro del campo de la Psicología Educativa y, más específicamente, se centra en los procesos de enseñanza y aprendizaje en el contexto escolar desde una perspectiva psicológica.

Del análisis de las fichas de actividades curriculares, se concluye que resultan suficientes y actualizados los objetivos, contenidos y bibliografía. La metodología para el desarrollo de cada uno de los espacios curriculares y su evaluación se encuentra en correspondencia con el tipo y los objetivos de esas actividades. Resulta pertinente la aclaración acerca de la distribución de los seminarios y talleres en las diferentes áreas de formación que componen el plan de estudios (general, multidisciplinaria o metodológica).

Según lo informado en la respuesta al informe de evaluación, la carga horaria las actividades prácticas de las asignaturas es de 100 horas, a las que se añaden 48 horas de trabajo de campo (no estipuladas en el plan de estudios). El trabajo de campo consistirá en llevar a cabo una experiencia de diagnóstico y práctica en el ejercicio del rol de orientación y tutoría en instituciones escolares,

para lo cual cada una de las asignaturas dispondrá de su carga horaria práctica (100 horas en total) para contribuir a visualizar criterios o dispositivos de actuación, según se trate el carácter teórico o práctico de la asignatura. Se pretende que desde el inicio de la formación, las asignaturas contribuyan a definir las implicancias teóricas (y en algunas de ellas metodológicas) de un proceso de diagnóstico e intervención de un orientador en una institución escolar. Asimismo, se informa que está previsto trabajar en escuelas secundarias de orientación humanística con las que la Facultad ha entablado acciones conjuntas en el marco del convenio suscripto entre la Universidad y el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut.

Las actividades prácticas resultan adecuadas y acordes al perfil del egresado propuesto. Tal como se señaló con anterioridad, será necesario que se celebre el convenio específico con el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut.

Para el ingreso al posgrado se exigirá que el aspirante posea título universitario de grado o de nivel superior no universitario de 4 años de duración como mínimo y reunir los pre-requisitos que determine el Comité Académico, a fin de comprobar que su formación resulte compatible con las exigencias del posgrado. Además los aspirantes deberán contar con las titulaciones de Profesor o Licenciado en Ciencias de la Educación, Historia, Letras, Geografía, Matemática, Biología o Psicología, Licenciado en Psicopedagogía, Psicopedagogos, Licenciado en Educación o Licenciado en Educación Especial. En el formulario electrónico se añade que, para los casos en los que el Comité Académico observe la necesidad de preparar a postulantes para su ingreso a la carrera, indicará que participen de un ciclo de reuniones anticipatorias que estarán a cargo de docentes tutores de la Facultad designados especialmente para esa finalidad.

Los títulos, requisitos y procedimientos para la selección de los ingresantes se consideran adecuados por su pertinencia al campo de estudio abarcado por la carrera propuesta

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a tipo de carrera y su denominación, carga horaria, contenidos, bibliografía de los programas, requisitos de admisión, y las actividades de formación práctica.

III- CUERPO ACADÉMICO

De las fichas docentes actualizadas, se desprende que el cuerpo académico se compone de 18 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado
Estables: 11	4	5	0	2
Invitados: 7	3	1	1	2
Mayor dedicación en la institución:	9			
Residentes en la zona de dictado la carrera:	10			

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas Disciplinarias en las que se han formado los docentes	Cantidad de docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis/trabajo final	Cantidad de docentes que informan producción en los últimos 5 años	Cantidad de docentes que informan participación en proyectos de investigación	Cantidad de docentes que informan adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica	Cantidad de docentes que informan antecedentes en ámbitos no académicos
Educación; Psicología; Ciencias de las Artes y las Letras; Filosofía; Antropología; Lingüística; Física; Matemática	11	16	16	14 (Programa Nacional de Incentivos; CONICET)	7

En la respuesta al informe de evaluación se comunica el reemplazo de un integrante del equipo docente del seminario “Procesos Cognitivos en el Aprender”. Asimismo, se informa que se ha desvinculado a un integrante del equipo docente del seminario-taller “Didácticas Específicas”, y se han incorporado otros 3 profesionales. También se comunica que se ha desvinculado a uno de los docentes responsable del seminario “Diferencias, Necesidades Educativas y Prácticas Educativas Incluyentes”.

La proporción de docentes estables e invitados se ajusta a lo establecido por la resolución ministerial de estándares y es adecuada en relación a la disponibilidad de masa crítica en la región y a la necesidad de satisfacer una demanda que requiere la colaboración de docentes externos.

En cuanto al nivel de titulación, la mayoría de los docentes del cuerpo académico informan título equivalente o superior al otorgado por la carrera. Con respecto a los 4 docentes que no informan título de posgrado (3 de los cuales fueron incorporados en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación), todos ellos poseen una significativa trayectoria en docencia universitaria y

una importante producción científica. Algunos poseen experiencia en la formación de recursos humanos y destacado desempeño en el ámbito no académico, lo que se traduce en una formación equivalente a la de especialista. Del análisis de la trayectoria y producción científica de los restantes integrantes del plantel docente, se concluye que todos cuentan con antecedentes suficientes para el cumplimiento de las responsabilidades asignadas.

Todos los docentes presentan su conformidad para integrar el cuerpo académico, a excepción de la Directora y la Coordinadora Académica de las que se presenta su designación.

Los mecanismos propuestos para efectuar un seguimiento del desempeño docente son entrevistas personales y encuestas a los alumnos respecto al desarrollo de las actividades de formación.

La modalidad de supervisión del desempeño docente que se explicita en el plan de estudios es suficiente.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a proporción de docentes estables/invitados, su formación, trayectoria y dedicación.

IV-ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA NUEVA

El aporte de las actividades de investigación a la calidad de la carrera nueva ha sido considerado en el núcleo I.

V- EVALUACIÓN FINAL

El Reglamento de Posgrados de la Universidad establece que las carreras de especialización culminarán con un trabajo final de integración que se centrará en el tratamiento de una problemática acotada, derivada del campo de una o más profesiones, bajo el formato de proyecto, obra, estudio de casos, ensayo, informe de trabajo de campo u otras que permitan evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo. Asimismo, consigna que el tipo de trabajo final que establezca el plan de estudios se relacionará directamente con el perfil profesional y los objetivos que se propongan para la formación.

Según lo informado en el plan de estudios de la Especialización, aprobado por la Res. CS N° 028/12, la modalidad de evaluación final consistirá en un proyecto. Al respecto, en la respuesta se aclara que la evaluación final de la carrera consistirá en un proyecto en tanto la carga horaria correspondiente a las actividades prácticas sumada a la carga horaria de 48 horas de trabajo de campo y a la carga horaria correspondiente al Taller de Trabajo Final apuntan al diseño de un plan de trabajo para el diagnóstico e intervención institucional en establecimientos escolares, en el ejercicio de orientación y tutoría. En consistencia, la evaluación final se expresará en ese proyecto y en su respectivo informe de experiencia. El plazo previsto para la presentación del trabajo final es de 12 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares.

Las características del trabajo final se consideran pertinentes. Asimismo, el plazo previsto para su presentación es adecuado.

Once docentes del cuerpo académico informan antecedentes en la dirección trabajos finales.

La cantidad de docentes con experiencia en la dirección de trabajos finales resulta adecuada teniendo en cuenta la matrícula máxima de 30 alumnos.

Los alumnos de la carrera serán asistidos durante el cursado de la carrera por docentes tutores individuales, que serán alumnos avanzados de carreras de maestrías. Esta tarea está reglamentada por la Res. CD N° 172/12 mediante la cual se encuadra institucionalmente la figura de docente-tutor. Respecto de la elaboración del trabajo final, está previsto el cursado obligatorio del un espacio curricular “Taller de trabajo final” que integrará, por un lado, las actividades previstas según la carga horaria práctica, y por otro, sus propios espacios de consulta, que significará el lugar para socializar las experiencias dadas en las actividades. El docente responsable del dictado de Taller de trabajo final será acompañado por 2 docentes que ejerzan labores en establecimientos escolares de educación secundaria, que posibilite reconocer algunas lógicas particulares y, desde allí, profundizar la orientación a los alumnos en esa experiencia. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se informa que los tutores supervisarán el trabajo final en todas sus instancias. Los mismos mantendrán el contacto con los establecimientos escolares de manera previa y durante la experiencia, e informarán al equipo docente del Taller de trabajo final acerca del proceso. A lo largo de la formación, observarán que durante las horas destinadas a las actividades prácticas, los alumnos construyan gradualmente sus criterios conceptuales y metodológicos para pensar la experiencia futura y los vayan sistematizando hacia el proyecto final. Por último, el Director acompañará en el momento de la producción final del trabajo de carrera.

Los mecanismos de seguimiento de alumnos son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a tipo de trabajo final, normativa que pauta su elaboración, antecedentes de los directores y co-directores y seguimiento de alumnos.

VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

En la respuesta al informe de evaluación se comunica que la matrícula máxima de alumnos prevista es 30 alumnos. En la sede ubicada en la ciudad de Comodoro Rivadavia, los alumnos dispondrán de 5 aulas con capacidad para 40 personas y un laboratorio de informática equipado con 12 computadoras.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan suficientes.

El fondo bibliográfico consta de 212 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 8 suscripciones a revistas especializadas. Se dispondrá de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales (SciELO Argentina - CAICYT; Biblioteca Digital SID-UNCuyo; Red Bibliotecas Ciencias Sociales – CLACSO; Biblioteca Nacional del Maestro – Biblioteca Digital SNIE; Red de Bibliotecas de Educación Superior – COMENIUS). Además se ofrecerán recursos disponibles a través de la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología, y de las Redes integradas en RECIARIA.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario resulta suficiente.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático, del fondo bibliográfico vinculado con la temática de la carrera nueva y el acceso a bases de datos.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial N° 160/11 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, carga horaria, plan de estudios, contenidos y bibliografía de las asignaturas, actividades prácticas, cuerpo académico, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Deberá celebrarse el convenio específico con el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut para garantizar la formación práctica de los estudiantes de la Especialización en las instituciones educativas. Asimismo, se recomienda convalidar por la autoridad institucional correspondiente la modificación introducida en la estructura de gestión.